

**11589** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Fuenlabrada y Móstoles (expediente número 10.928).*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 30 de abril de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Empresa de Bías y Cia, S. L.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Fuenlabrada y Móstoles, provincia de Madrid (expediente número 10.928), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Fuenlabrada y Móstoles, de 8 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

**Expediciones:** Cinco de ida y vuelta los días laborables y tres de ida y vuelta los días festivos.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Dos, que tendrán capacidad mínima para transportar 25 viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

**Tarifas:** Clase única a 0,61 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipaje, encargos y paquetería a 0,0975 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Afluente grupo b).

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—4.617-A.

**11590** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ocaña y Villanueva de Bogas (expediente número 10.828).*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 30 de abril de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Automóviles Interurbanos, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ocaña y Villanueva de Bogas, provincia de Toledo (expediente número 10.828), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Ocaña y Villanueva de Bogas, de 38 kilómetros, pasará por Cabañas de Yepes y Dos Barrios, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

**Expediciones:** Una de ida y vuelta los días laborables.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Dos, que tendrán capacidad mínima para transportar cuarenta viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

**Tarifas:** Clase única a 0,9332 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,14 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajeros-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Afluente grupo b).

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—4.619-A.

**11591** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mora de Toledo y Talavera de la Reina (expediente número 10.883).*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 30 de abril de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Autocares Samar, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mora de Toledo y Talavera de la Reina, provincia de Toledo (expediente número 10.883), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Mora de Toledo y Talavera de la Reina, de 132 kilómetros, pasará por Orgaz, Sonseca,

Mazambroz, Cuerva, Gálvez, Menasalbas, Navahermosa, Los Navalmorales, San Martín de Pusa, y San Bartolomé, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Mora y Sonseca y viceversa.

De y entre Sonseca y Mazambroz y viceversa.

De y entre Cuerva y Gálvez y viceversa.

De y entre Gálvez y Menasalbas y viceversa.

De y entre Menasalbas (empalme) y Los Navalmorales y viceversa.

De y entre Los Navalmorales y Talavera de la Reina y viceversa.

**Expediciones:**

Una de ida y vuelta los días laborables.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Dos con capacidad mínima para transportar 43 viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

**Tarifas:** Clase única a 0,58 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,0875 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Coincidente c) con trato de indopendiente.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—4.618-A.

**11592** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Blanca y Venta de Román, (expediente número 10.542).*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 30 de abril de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Antonio Palazón Pérez el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Blanca y Venta de Román, provincia de Murcia (expediente número 10.542), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Blanca y Venta de Román, de 20 kilómetros, pasará por estación de ferrocarril de Blanca-Abarrán, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Blanca y el empalme con la CN-301 y viceversa. De y entre Venta de Román y el empalme, situado un kilómetro antes de la CN-301 y viceversa.

**Expediciones:** Dos de ida y vuelta los días laborables.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Dos con capacidad mínima para transportar cuarenta viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

**Tarifas:** Clase única a 0,70 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,105 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Afluente b).

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—4.620-A.

**11593** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Barcelona y enlace de Molins de Rey con la CN-II por la nueva autopista (expediente número 11.030).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 30 de abril de 1974 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Autobuses Soler y Sauret» el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Barcelona (origen autopista A-2 en la CN-1D y enlace de Molins de Rey con la CN-II (final de la autopista A-2) por la nueva autopista provincia de Barcelona, como hirucla-desviación del servicio de igual clase V-594, de Barcelona a Vallirana (expediente número 11.030), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Barcelona (origen autopista A-2 en la CN-II) y enlace de Molins de Rey con la CN-II (final de la autopista A-2) por la nueva autopista de 10,500 kilómetros, se realizará sin efectuar paradas dentro de la autopista para tomar o dejar viajeros, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

**Expediciones:** Tres diarias de ida y vuelta de las que se realizan en el servicio base V-594, pasarán por esta hijuela-desviación.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-594.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-594. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Independiente en conjunto con el servicio base V-594.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—4.621-A.

**11594 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Castro y Seixiños (expediente número 11.011).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 30 de abril de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Antonio Cuiñas Cuiñas el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Castro y Seixiños, provincia de Pontevedra, como hijuela del servicio de igual clase V-448 de Cambados a Pontevedra (expediente número 11.011), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Castro y Seixiños, de tres kilómetros, pasará por Couto de Abajo, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

**Expediciones:** Dos diarias de ida y vuelta en conjunto con el servicio base V-448.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-448.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-448. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Afluente b) en conjunto con el servicio base V-448.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—4.622-A.

**11595 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el polígono de Malpica y el punto kilométrico 331,500 de la CN-II (expediente número 10.914).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 30 de abril de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Agrada Automóvil, S. A.» el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el polígono de Malpica y el punto kilométrico 331,500 de la CN-II, provincia de Zaragoza, como hijuela del servicio de igual clase V-674 de Puebla de Alifón a Zaragoza (expediente número 10.914), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre el polígono de Malpica y el punto kilométrico 331,500 de la CN-II, de 4,050 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

**Expediciones:** Tres diarias en la totalidad de la hijuela-recorrido periférico del polígono, prolongadas en el servicio base hasta Zaragoza.

Doce diarias entre el punto kilométrico 331,500 y recinto Universidad Laboral, prolongadas en el servicio base hasta Zaragoza.

Doce diarias entre el punto kilométrico 331,500 y la intersección de las calles A y C, prolongadas en el servicio base hasta Zaragoza.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias de interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-674.

**Tarifas:** Las mismas del servicio V-674. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Afluente b) en conjunto con el servicio base V-674.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—4.623-A.

**11596 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Barcelona (origen autopista A-2 en la CN-II) y enlace de Molins de Rey con la CN-II (final de la autopista A-2) (expediente número 10.894).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 30 de abril de 1974 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Autocorb, S. A.» el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Barcelona (origen autopista A-2 en la CN-II) y enlace de Molins de Rey con la CN-II (final de la autopista A-2) por la nueva autopista, provincia de Barcelona, como hijuela-desviación del servicio de igual clase V-1.848, de Barcelona a Corbera de Llobregat (expediente número 10.894), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Barcelona (origen autopista A-2 en la CN-II) y enlace de Molins de Rey con la CN-II (final de la autopista A-2) por la nueva autopista, de 10,500 kilómetros, se realizará sin paradas dentro de la autopista para tomar y dejar viajeros, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: Las mismas del servicio base V-1.848.

**Expediciones:** Una de ida y vuelta los días laborables de las que se realizan en el servicio base V-1.848 pasará por esta hijuela-desviación.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-1.848.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-1.848. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

**Clasificación del servicio respecto del ferrocarril:** Independiente en conjunto con el servicio base V-1.848.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—4.624-A.

**11597 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del Servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el kilómetro 5 y el kilómetro 7,500 de la BU-114 por Torrecitores (expediente número 10.534).**

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 30 de abril de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Continental Auto, S. A.» el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el kilómetro 5 y el kilómetro 7,500 de la BU-114 por Torrecitores, provincia de Burgos, como hijuela-desviación del servicio de igual clase V-788 de Burgos a Roa (expediente número 10.534), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre el kilómetro cinco y el kilómetro 7,500, de nueve kilómetros, pasará por Avellanosa de Muño, Ilesiarrubia, Torrecitores e Ilesiarrubia, con parada